INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
C.P. 14210 Ciudad de México

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA	28	08	2019	1 DE 4

Nº PEDIDO	AÑO	PARTIDAS
INECC-007	2019	25901
CARATULA Nº 218		CONCURSO INECC/LPN-001/2019

PROVEEDOR: PRAXAIR MÉXICO S DE RL DE CV
R.F.C. : PME960701GG0
DOMICILIO: BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ 3 3804
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA
TEL.:
ATTN: C. JUAN ARMANDO CONTRERAS CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL

COTIZACION	DIA	MES	AÑO
FECHA	21	08	2019

FAVOR DE CITAR EL NUMERO DEL PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

VIGENCIA: 30 DE NOVIEMBRE 2019

CONDICIONES DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, UNA VEZ REALIZADA LA SOLICITUD DE SURTIMIENTO

EFECTUAR ENTREGA:
AV. PROGRESO No. 3
COL. DEL CARMEN
ALCALDIA COYOACAN
CIUDAD DE MEXICO

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

Nº Y FECHA DEL CONCURSO	DIA	MES	AÑO
INECC/LPN-001/2019	15	08	2019

RELACION DE ENVIO | DIA | MES | AÑO
A.C.I. Nº Y FECHA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	Aire Cero Emisión Vehicular. O_2 20% ±1abs,THC<0.1ppm, H_2O<1ppm, CO_2<1ppm, CO<0.5ppm, NOx<0.1ppm. Contenido: 8.89 m^3. Tipo de válvula: CGA 590. Presión: 2640 psig. Con certificado de calidad impreso al momento de la entrega.	35	Carga de cilindro	3,911.60	136,906.00
02	Argón (Ar) grado Ultra Alta Pureza. 99.999%, THC<1ppm, H_2O<3ppm, O_2<3ppm. Tipo de cilindro: T. Contenido: 9.29 m^3. Tipo de válvula: CGA 580. Presión: 2640 psig. Con certificado de calidad impreso al momento de la entrega.	30	Carga de cilindro	3,092.10	92,763.00
08	Mezcla estándar de calibración, U.S. EPA PAMS, estándar de precursores de ozono (ozone precursor mix EPA PAMS), mezcla con 57 compuestos, a una concentración de 1 ppm de cada componente. Balance nitrógeno (N^2). Linde, Spectra VOC Standards. Presión 2000 psig. Tipo de válvula: CGA 350. Tipo de cilindro: 2A. Contenido: 4000 litros. Analitos: Acetileno, benceno, butano, 1-butene, cis-2-butene, trans-2-butene, ciclohexano, ciclopentano, n-decano, 1,3-dietilbenceno, 1,4-dietilbenceno, 2,2-dimetilbutano, 2,3-dimetilbutano, 2,3-dimetilpentano, 2,4-dimetilpentano, dodecano, etano, etilbenceno, etileno, 3-etil tolueno, 2-etil tolueno, 4-etil tolueno, n-heptano, n-hexano, 1-hexeno, 2-metilpropano, 2-metilbutano, isopreno, cumeno, metil ciclohexano, metil ciclopentano, 2-metil heptano, 3-metil heptano, 2-metil hexano, 3-metil hexano, 2-metil pentano, 3-metil pentano, n-nonano, n-octano, pentano, 1-penteno, cis-2-penteno, trans-2-penteno, propano, n-propil benceno, propileno, estireno, tolueno, 1,2,3-trimetil benceno, 1,2,4-trimetil benceno, 1,3,5-trimetil benceno, 2,2,4-trimetil pentano, 2,3,4-trimetil pentano, undecano, orto-xileno, meta-xileno, para-xileno. Con certificado de calidad impreso y una vigencia de al menos un año al momento de la entrega.	1	Carga de cilindro	333,798.84	333,798.84
09	Mezcla grado estándar de calibración: U.S. EPA Method TO-15/TO-17, mezcla con 65 compuestos COVs tóxicos, a una concentración de 1 ppm de cada componente. Balance nitrógeno (N2). Linde, Spectra VOC Standards. Presión 2000 psig. Tipo de válvula: CGA 350. Tipo de cilindro: 2A. Contenido: 4000 litros. Con certificado de calidad impreso y una vigencia de al menos un año al momento de la entrega. Analitos: Acetona, acroleína, benceno, cloruro de bencilo, bromoformo, bromometano, bromodicloro metano, 1,3-butadieno, 2-butanona (MEK), disulfuro de carbono, tetracloruro de carbono, clorobenceno, cloroetano, cloroformo, ciclohexano, clorometano, dibromo clorometano, 1,2-diclorobenceno, 1,3-diclorobenceno, 1,4-diclorobenceno, 1,1-dicloroetano, 1,2- dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, cis-1,2-dicloroeteno, trans-1,2-dicloroeteno, 1,2-dicloropropano, cis-1,3-dicloropropeno, trans-1,3-dicloropropeno, 1,4-dioxano, etanol, acetato de etilo, etilbenceno, 1,2 dibromoetano, 4-etiltolueno, halocarbono-11 (triclorofluorometano), halocarbono-12 (diclorodifluorometano), halocarbono-113 (1,1,2-triclorotrifluoroetano), halocarbono-114 (1,2-diclorotetrafluoroetano), heptano, hexacloro-1,3-butadieno, hexano, 2-hexanona (MBK), 4-metil-2-pentanona (MIBK), cloruro de metileno, metil metacrilato, metil-tert-butil éter (MTBE), naftaleno, 2-propanol, propileno, estireno, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroeteno, tetrahidrofurano, tolueno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroeteno, 1,2,4-triclorobenceno, 1,2,4-trimetilbenceno, 1,3,5-trimetilbenceno, acetato de vinilo, cloruro de vinilo, o-xileno, m-xileno, y p-xileno.	1	Carga de cilindro	355,668.03	355,668.03

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. ARTURO GAVILAN GARCÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 FRACC. XX Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INECC FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

VERSIÓN PÚBLICA

INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA	28	08	2019	2 DE 4
N° PEDIDO INECC-007		AÑO 2019		
CARATULA N° 218		CONCURSO INECC/LPN-001/2019		

PROVEEDOR: PRAXAIR MÉXICO S DE RL DE CV

DOM.: BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ No. 3804
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA
R.F.C.PME960701GG0

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
11	Mezcla grado estándar de calibración: Amoniaco (NH3) 150 ppm. Balance Nitrógeno (N_2) Contenido: 4.0 m_3 Tipo de válvula: CGA 705 Presión: 2000 psig. Con certificado de calidad impreso y una vigencia de al menos un año al momento de la entrega.	1	Carga de cilindro	11,403.60	11,403.60
13	Mezcla estándar de calibración BTEX; mezcla de benceno, tolueno, etilbenceno, o-xileno, m-xileno, p-xileno; a una concentración de 1 ppm de cada componente. Balance Nitrógeno (N_2) Contenido: 4.0 m^3 Tipo de válvula: CGA 350 Presión: 2000 psig. Con certificado de calidad impreso y una vigencia de al menos un año al momento de la entrega.	1	Carga de cilindro	31,579.00	31,579.00
14	Mezcla grado estándar de calibración: metano (CH_4) 250 ppm, propano (C_3H_8) 250 ppm. Balance Nitrógeno (N_2) Contenido: 4.0 m^3 Tipo de válvula: CGA 350 Presión: 2000 psig. Con certificado de calidad impreso y una vigencia de al menos un año al momento de la entrega.	1	Carga de cilindro	10,526.40	10,526.40
					SUBTOTAL 972,644.87
					16% I.V.A. 155,623.18
	(UN MILLON CIENTRO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)				TOTAL 1,128,268.05

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 FRACC. XX Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INECC FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

VERSIÓN PÚBLICA

INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA	28	08	2019	4 DE 4
N° PEDIDO INECC-007		AÑO 2019		
CARATULA N° 218		CONCURSO INECC/LPN-001/2019		

PROVEEDOR: PRAXAIR MÉXICO S DE RL DE CV

DOM.: FÉLIX GUZMAN NO. 16 TERCER PISO
COL. EL PARQUE NAUCALPAN DE JUAREZ
R.F.C. INF-8910321-LT4

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

B) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOLE "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA

C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INOBSERVANCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACIÓN AL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTABLECER OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

11.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ÉSTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERNINACION ANTICIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.

13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 PÁRRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN.Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.

14.-"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".

15.-LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

16- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VECINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VERSIÓN PÚBLICA

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. ARTURO CAVILÁN GARCÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 FRACC. XX Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INECC FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Juan Armando Contreras Chapa

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

FIRMA

CARGO: Representante Legal

TELEFONO Nº [redacted]

FECHA: 30 (DIA) 8 (MES) 2019 (AÑO)

Se elimina información por ser clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e identificable

VERSIÓN PÚBLICA